

**ACTA JURISDICCIONAL
NÚMERO 03/2016**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las dieciséis horas del día veintisiete de enero de dos mil dieciséis, se reunieron en el domicilio del **TRIBUNAL ELECTORAL DE SINALOA**, sito en calle Fray Servando Teresa de Mier 1870 (mil ochocientos setenta), colonia centro Sinaloa de esta ciudad, los ciudadanos Magistrados Guillermo Torres Chinchillas y Diego Fernando Medina Rodríguez, las Magistradas Alma Leticia Montoya Gastelo, Verónica Elizabeth García Ontiveros y Maizola Campos Montoya; así como la licenciada Gloria Icela García Cuadras, en su carácter de Secretaria General, con el objeto de celebrar sesión plenaria de este órgano a la que fueron convocados en los términos del artículo 25, fracción II, de la Ley de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, así como el artículo 15, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa.

Abre la sesión la Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo, en su calidad de Presidenta, en el tenor siguiente:

Agradeciendo la presencia de todas y todos ustedes, se da inicio a los trabajos correspondientes a la sesión convocada para el día de hoy, por lo que solicito a la Secretaría General de este Tribunal, tenga a bien tomar lista de asistencia; declarando en su caso, la existencia de quórum.

La licenciada Gloria Icela García Cuadras, Secretaria General, interviene de la siguiente manera:

Con el permiso de la Presidencia:

Magistrada Maizola Campos Montoya. *Presente*

Magistrado Verónica Elizabeth García Ontiveros. *Presente*

Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez. *Presente*

Magistrada Guillermo Torres Chinchillas. *Presente*

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo. *Presente*

Licenciada Gloria Icela García Cuadras:

“Hago constar Magistrada Presidenta que se encuentran presentes la totalidad de las magistraturas. Certifico que existe quórum para iniciar la sesión.”

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“Habiéndose certificado la existencia de quórum para sesionar, se declara instalada la sesión y pido a la Secretaría General proceda a dar lectura al orden del día.”

Licenciada Gloria Icela García Cuadras:

Con el permiso de la Presidencia.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de asistencia y en su caso, declaratoria de quórum.

SEGUNDO. Instalación de la sesión.

TERCERO. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión según expediente número TESIN-04/2015 REV.

CUARTO. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución de los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano según expediente número TESIN-02 y 03/2016 JDP.

QUINTO. Clausura de la sesión.

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“En consecuencia, agotados los dos primeros puntos del orden del día, pasamos al tercero que consiste en el análisis, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión según expediente número TESIN-04 /2015 REV.”

“Conforme lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, “Todos los asuntos serán distribuidos entre los magistrados para la formulación de proyectos de resolución conforme se hayan radicado y en este caso los expedientes fueron turnados a la ponencia a mi cargo, por lo que pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta la Lic. Norma Arellano Félix, haga del conocimiento del Pleno el proyecto de resolución correspondiente.”

De la lectura efectuada por el Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la ponencia, emana como conclusión de la resolución sometida a consideración del Pleno, los puntos resolutiveos siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO: es procedente el Recurso de Revisión interpuesto por el Partido Verde Ecologista de México, en virtud de haberse presentado en tiempo y forma, así como en la vía y términos adecuados.

SEGUNDO: es fundado el primero de los agravios expresados por el recurrente por lo que se REVOCA el acuerdo de clave IEES/CG041/15 dictado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el 18 de diciembre de 2015 de conformidad con lo expuesto en el considerando QUINTO de la presente sentencia.

TERCERO: se Ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa que en el plazo de cinco días, contados a partir de que surta efectos la notificación, emita un nuevo acuerdo en la que atienda las consideraciones expuestas en el considerando QUINTO de la presente resolución e informe a este Tribunal de su cumplimiento.

CUARTO: Notifíquese personalmente esta resolución al Partido Verde Ecologista de México, en su carácter de promovente, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, acompañándosele a la notificación copia certificada de este fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 88 de la Ley de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

Habiéndose dado la lectura respectiva, la sesión continuó en los términos siguientes:

Magistrada Alama Leticia Montoya Gastelo: hizo unas precisiones para fortalecer la cuenta de su proyecto.

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“Queda a consideración de las magistradas y los magistrados el proyecto de resolución presentado. Si alguien desea participar pronunciándose sobre el mismo, favor de levantar la mano.”

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“Agotadas las intervenciones, podemos tenerlos por suficientemente discutidos y procedemos a votar el proyecto presentado, por lo que le pido a la secretaria General que tome el sentido de la votación”.

Licenciada Gloria Icela García Cuadras:

Con gusto Magistrada Presidenta.

Magistrada Verónica Elizabeth García Ontiveros. *A favor del proyecto.*

Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez. *A favor del proyecto.*

Magistrado Guillermo Torres Chinchillas. *Con el sentido del proyecto.*

Magistrada Maizola Campos Montoya. *Con el proyecto.*

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo. *Con el proyecto.*

En virtud de la votación precedente, la Secretaria General hace constar la emisión del siguiente acuerdo:

“Hago constar Magistrada Presidenta, que por unanimidad de votos el proyecto de resolución del Recurso de Revisión según expedientes número TESIN-04/2015 REV, ha sido aprobado.”

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“En consecuencia, el Recurso de Revisión según expediente número TESIN-04/2015 REV, se resuelve:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO: es procedente el Recurso de Revisión interpuesto por el Partido Verde Ecologista de México, en virtud de haberse presentado en tiempo y forma, así como en la vía y términos adecuados.

SEGUNDO: es fundado el primero de los agravios expresados por el recurrente por lo que se REVOCA el acuerdo de clave IEES/CG041/15 dictado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el 18 de diciembre de 2015 de conformidad con lo expuesto en el considerando QUINTO de la presente sentencia.

TERCERO: se Ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa que en el plazo de cinco días, contados a partir de que surta efectos la notificación, emita un nuevo acuerdo en la que atienda las consideraciones expuestas en el considerando QUINTO de la presente resolución e informe a este Tribunal de su cumplimiento.

CUARTO: Notifíquese personalmente esta resolución al Partido Verde Ecologista de México, en su carácter de promovente, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, acompañándosele a la notificación copia certificada de este fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 88 de la Ley de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

Habiéndose dado la lectura respectiva, la sesión continuó en los términos siguientes:

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“Pasamos al cuarto punto del orden del día que consiste en el análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de resolución de los Juicios para la

Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano según expediente TESIN-02 y 03/2016 JDP Acumulados.

“Conforme lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, “Todos los asuntos de interés estatal, serán distribuidos entre los magistrados y las magistradas para la formulación de proyectos de resolución conforme se hayan radicado, el expediente del caso fue turnado a la ponencia de la magistrada Maizola Campos Montoya, por lo que le pido a la Magistrada campos, que ya sea personalmente o a través de proyectista adscrito a su ponencia haga del conocimiento del Pleno el proyecto de resolución correspondiente.”

Magistrada Maizola Campos Montoya:

“Muchas gracias Magistrada Presidenta”. Para tal efecto, sedo el uso de la voz al Maestro Gonzalo Caballero Terrazas, Secretario de Estudio y Cuenta de esta ponencia, adelante.”

De la lectura efectuada por el Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la ponencia, emana como conclusión de la resolución sometida a consideración del Pleno, los puntos resolutivos siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se acumula el expediente TESIN-03/2016 JDP, interpuesto por Juan Ramón Félix López, al diverso medio de impugnación que motivó la integración del expediente TESIN-02/2016 JDP interpuesto por Margarita Castro López, por haber sido presentado primero en tiempo.

SEGUNDO.- Son procedentes los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano interpuestos, identificado con la clave TESIN-02/2016 JDP y TESIN-03/2016 JDP Acumulados, en virtud de haberse presentado en tiempo y forma, así como en la vía y términos adecuados.

TERCERO.- Se Sobreseen los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano identificados con la clave TESIN-02/2016 JDP y TESIN-03/2016 JDP Acumulados, en virtud de haber quedado totalmente sin materia, de conformidad con lo expuesto en el considerando QUINTO de la presente sentencia.

CUARTO.- Notifíquese por estrados a Margarita Castro López y a Juan Ramón Félix López, actores en el presente juicio acumulado con fundamento en el artículo 86 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, y por oficio al Comité Nacional de Vigilancia, Transparencia y Rendición de Cuentas del Partido Encuentro Social, anexando copia certificada de este fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, así como por estrados de acuerdo con el artículo 87 de ese mismo ordenamiento.

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“Queda a consideración de las magistradas y los magistrados el proyecto de resolución presentado. Si alguien desea participar, adelante Magistrado ponente.”

Magistrada ponente Maizola Campos Montoya:

“hace una invitación a los ciudadanos a que presenten en el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, como primera instancia, Juicios Ciudadanos.”

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

¿Alguna otra intervención? No habiendo más intervenciones, podemos tenerlo por suficientemente discutido y procederemos a votar el proyecto presentado por lo que le pido a la Secretaria General, que tome el sentido de la votación.”

Licenciada Gloria Icela García Cuadras:

Con el permiso de la Presidencia.

Magistrada Verónica Elizabeth García Ontiveros. *A favor del proyecto.*

Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez. *A favor del proyecto.*

Magistrado Guillermo Torres Chinchillas. *Si, a favor.*

Magistrada Maizola Campos Montoya. *Con el proyecto, a favor.*

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo. *A favor del proyecto.*

En virtud de la votación precedente, la Secretaria General hace constar la emisión del siguiente acuerdo:

“Hago constar Magistrada Presidenta, que por unanimidad de votos el proyecto de resolución de los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano identificado con el número de expediente TESIN-02 y 03/2016 JDP Acumulados, han sido aprobados.”

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“En consecuencia, los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano identificado con el expediente TESIN- 02 y 03/2016 JDP, los puntos resolutive son los siguientes:

PUNTOS RSOLUTIVOS

PRIMERO. Se acumula el expediente TESIN-03/2016 JDP, interpuesto por Juan Ramón Félix López, al diverso medio de impugnación que motivó la integración del expediente TESIN-02/2016 JDP interpuesto por Margarita Castro López, por haber sido presentado primero en tiempo.

SEGUNDO.- Son procedentes los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano interpuestos, identificado con la clave TESIN-02/2016 JDP y TESIN-03/2016 JDP Acumulados, en virtud de haberse presentado en tiempo y forma, así como en la vía y términos adecuados.

TERCERO.- Se Sobreseen los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano identificados con la clave TESIN-02/2016 JDP y TESIN-03/2016 JDP Acumulados, en virtud de haber quedado totalmente sin materia, de conformidad con lo expuesto en el considerando QUINTO de la presente sentencia.

CUARTO.- Notifíquese por estrados a Margarita Castro López y a Juan Ramón Félix López, actores en el presente juicio acumulado con fundamento en el artículo 86 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, y por oficio al Comité Nacional de Vigilancia, Transparencia y Rendición de Cuentas del Partido Encuentro Social, anexando copia certificada de este fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82, así como por estrados de acuerdo con el artículo 87 de ese mismo ordenamiento.

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, se clausura esta sesión siendo las catorce horas veintidós minutos del día veintiséis de febrero de dos mil dieciséis”.

Se levanta la presente acta que firma la Presidenta en unión de la Secretaria General.

**LIC. ALMA LETICIA MONTOYA GASTELO
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LIC. GLORIA ICELA GARCÍA CUADRAS
SECRETARIA GENERAL.**

La presente es la última hoja del acta correspondiente a la sesión plenaria jurisdiccional número 03/2016 del Tribunal Electoral de Sinaloa.